COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CIRCULAR No. 078

FECHA: **Marzo 13 de 2024**

PARA: Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretaria General

ASUNTO: Programa de Judicantes Ad-honórem y Practicantes

Respetados(as) servidores:

Es un placer para nosotros extenderles una cordial invitación para que sus hijos se unan a nuestro Programa de Prácticas y Judicantes.

Reconocemos el valor del servicio público y deseamos ofrecer una oportunidad excepcional para que los jóvenes puedan explorar y contribuir al trabajo que realizamos en la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país.

La Ley 1322 del 13 de julio de 2009, autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad-honórem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, y dispuso que este servicio servirá para optar por el título de abogado, que no genera remuneración alguna, ni vinculación laboral con el Estado.

Así mismo la Resolución 3546 de 2018 proferida por el Ministerio del Trabajo reguló las prácticas laborales en los sectores privado y público, en su artículo 16 establece que las prácticas laborales a desarrollarse en las entidades estatales regidas en sus actuaciones por el derecho público se realizarán mediante la vinculación formativa del estudiante a través de acto administrativo.

Por su parte la Superintendencia de Notariado y Registro en desarrollo del acuerdo sindical 2023, expidió la Resolución No 2226 del 04 de marzo de 2024 "*Por la cual se adopta el acuerdo sindical pactado en la negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones SINTRANORE, SINTRAFEP, ASRIP, UNFSNR, SINTRASNR Y UNASEP de la Superintendencia de Notariado y Registro vigencia 2023-2024*", mediante la cual adopta entre otros lo establecido en el No 114 del acuerdo sindical, así:

> "(…) *La SNR se compromete con las organizaciones sindicales firmantes, a privilegiar las prácticas de pasantías y judicaturas de los hijos de los funcionarios y empleados de la SNR".*

Este programa, ofrece la oportunidad para que los hijos de los funcionarios puedan desarrollar sus conocimientos y contribuir al trabajo que realizamos en la Superintendencia de Notariado y Registro y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país

Detalles del Programa para Judicantes Ad honorem

Duración:	9 meses
Fecha de Inicio:	Primer Semestre
Ubicación:	Nivel Central / Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país

Detalles del Programa para Practicantes

Duración:	Las horas requeridas por la Institución Educativa
Fecha de Inicio:	Primer Semestre
Ubicación:	Nivel Central / Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país

Objetivo

Proporcionar a los participantes una comprensión práctica de las funciones y responsabilidades dentro de la SNR, así como fomentar su interés en el servicio público, encaminados en la práctica de su formación educativa.

Beneficios del Programa:

Experiencia práctica en un entorno profesional.
Oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal.
Certificación de Practicas / Judicatura al finalizar el programa.

Requisitos del Programa

1. Ser hijo(a) de un funcionario SNR
2. Hoja de vida
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Carta de intención de efectuar la práctica o judicatura en la SNR, proferida por el estudiante
5. Oficio de presentación del estudiante, expedido por el centro educativo.

6. Certificado expedido por la Universidad donde se manifieste el programa académico, el semestre y el tiempo de las prácticas
7. Antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía
8. Fotocopia de Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales- ARL
9. Fotocopia de Afiliación a la Empresa Promotora de Salud – EPS

Proceso de Solicitud:

Los interesados pueden enviar su solicitud y documentos completos al correo electrónico: michelle.angel@supernotariado.gov.co

Responsable:

Dirección de Talento Humano, Grupo de Vinculación y Administración del Personal

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Rosa María Bohórquez Ortegón – GVPO
Sara Bolagay Zambrano – Grupo Vinculación y Administración de Personal
Proyectó: Gloria Nancy Velandia González – Grupo de Vinculación y AP